

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 22 de julio de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados «Santa Clara», de Cazalla de la Sierra (Sevilla).*

Examinado el expediente tramitado a instancia de doña María de la Concepción del Río Aldariz, representante de la Congregación Misioneras de la Doctrina Cristiana, titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Santa Clara», domiciliados en C/ Andalucía, 1, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), y de doña Amparo Fernández-Bolaños Guzmán y doña María del Carmen Rey Fernández, como representantes de la Fundación Educativa Doctrina Cristiana, nueva titular de los mencionados centros, por el que solicitan el cambio de titularidad de los mismos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los centros con código 41001240 tienen autorización para impartir Educación Infantil (primer y segundo ciclos), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. En la actualidad, estos centros tienen suscrito concierto educativo con esta Consejería de Educación para dichas enseñanzas (excepto para el primer ciclo de Educación Infantil) y para una unidad de educación básica especial – apoyo a la integración.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros, a favor de la Congregación Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Resultando que la Congregación Misioneras de la Doctrina Cristiana, mediante escritura pública de cesión de titularidad número mil cuatrocientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y fechada en Madrid, a ocho de julio de dos mil ocho, cede la totalidad de derechos y obligaciones dimanantes como titular de los centros docentes privados «Santa Clara» a la Fundación Educativa Doctrina Cristiana.

Resultando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Santa Clara», con código 41001240, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Educativa Doctrina Cristiana que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y presta-

mos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «Santa Clara».

Código del centro: 41001240.

Titular: Fundación Educativa Doctrina Cristiana.

Domicilio: C/ Andalucía, 1.

Localidad: Cazalla de la Sierra.

Municipio: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas autorizadas:

Educación Infantil: Una unidad de primer ciclo con 15 puestos escolares; tres unidades de segundo ciclo con 74 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Santa Clara».

Código del centro: 41001240.

Titular: Fundación Educativa Doctrina Cristiana.

Domicilio: C/ Andalucía, 1.

Localidad: Cazalla de la Sierra.

Municipio: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas autorizadas:

Educación Primaria: Seis unidades.

Puestos escolares: 150.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Santa Clara».

Código del centro: 41001240.

Titular: Fundación Educativa Doctrina Cristiana.

Domicilio: C/ Andalucía, 1.

Localidad: Cazalla de la Sierra.

Municipio: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas autorizadas:

Educación Secundaria Obligatoria: Cuatro unidades.

Puestos escolares: 114.

Segundo. La sucesión de la titularidad se producirá con efectos del 1 de septiembre de 2008, tal como consta en la escritura de cesión.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Quinto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 24 de julio de 2008, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Colegio Valdeserra» de Vera (Almería).*

Visto el expediente tramitado por don Ambrosio Cuevas García, como representante de la entidad Colegio Valdeserra, S.A., titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Valdeserra», con domicilio en Avda. Alhambra, s/n, Ctra. de Vera a Garrucha, de Vera (Almería), solicitando la autorización de apertura y funcionamiento para impartir enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de formación profesional de grado medio, según lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, en la Ley 3/1990, de 27 de marzo (BOJA de 6 de abril), para la Educación de Adultos en Andalucía, vigente en el momento de la solicitud, en la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA de 31), por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, en la Orden de 10 de septiembre de 1998 (BOJA de 24), por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para Adultos, y en la Orden de 30 de abril de 1999 (BOJA de 27 de mayo), por la que se regulan las Enseñanzas de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional para las personas adultas.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería, y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto

1662/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1655/1994, de 22 de julio (BOE de 29 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico en Comercio y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA de 31), por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas; la Orden de 10 de septiembre de 1998 (BOJA de 24), por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para Adultos; la Orden de 30 de abril de 1999 (BOJA de 27 de mayo), por la que se regulan las enseñanzas de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional para las personas adultas, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Valdeserra» de Vera (Almería) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «Colegio Valdeserra».

Titular: Colegio Valdeserra, S.A.

Domicilio: Avda. Alhambra, s/n, Ctra. de Vera a Garrucha.

Localidad: Vera.

Municipio: Vera.

Provincia: Almería.

Código: 04009320.

Composición resultante:

Educación Infantil:

- Primer ciclo: 3 unidades. Puestos escolares: 41.

- Segundo ciclo: 9 unidades. Puestos escolares: 225.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Colegio Valdeserra».

Titular: Colegio Valdeserra, S.A.

Domicilio: Avda. Alhambra, s/n, Ctra. de Vera a Garrucha.

Localidad: Vera.

Municipio: Vera.

Provincia: Almería.

Código: 04009320.

Composición resultante:

Educación Primaria: 18 unidades.

- Puestos escolares: 450.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Colegio Valdeserra».

Titular: Colegio Valdeserra, S.A.

Domicilio: Avda. Alhambra, s/n, Ctra. de Vera a Garrucha.

Localidad: Vera.

Municipio: Vera.

Provincia: Almería.

Código: 04009320.

Composición resultante: